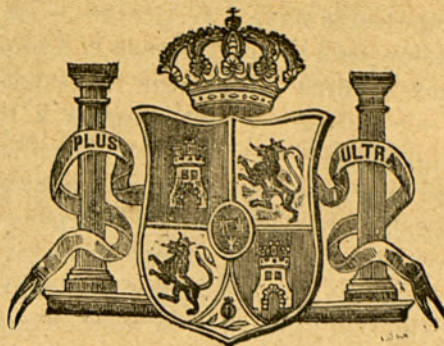


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 20 de Junio de 1892.

(Continuacion).

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, sobre si procede ó no requerir de inhibicion á los tribunales de justicia en el conocimiento de la causa que se está instruyendo, por auto de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio de 18 de Abril último, contra D. Lorenzo Castillo y D. Claudio Fernandez, el primero Alcalde de Añastro y el segundo Agente ejecutivo que llevó á efecto las diligencias de apremio contra Pablo Corcuera, vecino de aquella localidad, para la realizacion de la cuota que correspondia á dicho Corcuera en el repartimiento practicado por el Ayuntamiento para el pago del salario del pastor con quien dicha corporacion habia ajustado en público remate la retribucion que habia de pagársele por guardar el ganado de los vecinos, y de las multas que en otros conceptos habia impuesto el Alcalde al Corcuera: la Comision acuerda por mayoría informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede requerir de inhibicion al Juzgado de Instruccion de Miranda, á quien está encomendada la práctica de las correspondientes diligencias del sumario.

Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Fuentespina y Vadocondes en solicitud del perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó en los campos de dichas localidades el dia 3 del actual; y resultando que en su instruccion se han cumplido las disposiciones del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, la Comision acuerda que se anuncie el siniestro

en el Boletin oficial de la provincia y se pida informe á los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes Aranda, Campillo, Santa Cruz de la Salceda y San Juan del Monte, con la prevencion de los artículos 101 y 102 de dicho Reglamento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja en solicitud de perdon de la contribucion territorial por las pérdidas de cosecha ocurridas con motivo de la tempestad é inundacion que descargó en sus campos en los dias 25, 26, 27 y 28 de Mayo último: la Comision acuerda tener por presentado en tiempo dicho expediente y que se reclame al Alcalde el testimonio y relacion nominal de los contribuyentes perjudicados.

Vista la relacion que ha remitido el Alcalde de Peñaranda de Duero de los contribuyentes perjudicados por el pedrisco que descargó sobre sus campos el 3 del actual: la Comision acuerda que se devuelva dicha relacion al Ayuntamiento para que la reforme llenando todas las circunstancias que previene el párrafo 5.º del art. 100 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Examinado el expediente que ha remitido el Alcalde de San Pedro Samuel, instruido por el Ayuntamiento del mismo pueblo en solicitud de socorro por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el dia 25 de Mayo último: la Comision acuerda que se tenga presente el expediente referido para cuando se haga la distribucion.

Vista la instancia del Alcalde de barrio y vecinos de Rosales, correspondiente al distrito municipal de Junta de la Cerca, solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del aguacero y pedrisco que descargó sobre sus campos en la noche del 25 de Mayo último: la

Comision acuerda desestimar dicha solicitud.

Examinada la instancia del Ayuntamiento de Tubilla del Agua en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdida de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 25 de Mayo último: la Comision acuerda no dar curso á dicha instancia.

Así bien acordó contestar al Alcalde de San Pedro Samuel que esta Corporacion nada puede hacer en favor de dicho pueblo respecto de la condonacion de la contribucion territorial, porque el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 exige que los expedientes se presenten en el plazo de 15 dias á contar desde el en que ocurrieron los siniestros.

Tambien se acordó contestar al Ayuntamiento de Los Balcárceres que con verdadero sentimiento no puede la Diputacion conceder la prórroga de 15 dias que solicita para poder formar el expediente de perdon de la contribucion territorial.

Examinado el expediente formado por el Ayuntamiento de Orbaneja del Castillo en solicitud de algun socorro, ó cuando menos el perdon de la contribucion territorial por pérdida del total de la cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el dia 25 de Mayo último: la Comision acuerda en cuanto á la condonacion de la contribucion, que se anuncie el siniestro en el Boletin oficial de la provincia y se pidan informes á los Ayuntamientos de Pesquera de Ebro y Valdeleja, con las advertencias que previenen los artículos 101 y 102 de dicho Reglamento.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Andrés Rio Fuente, vecino y concejal del Ayuntamiento de Las Hormazas, haciendo presente que al ser proclamado concejal en la eleccion

del año último presentó á la Junta de escrutinio la renuncia del expresado cargo, por optar por el de Fiscal municipal suplente que venia desempeñando, la cual dice que le fué admitida; pero que al ponerlo en conocimiento de dicha autoridad superior de la provincia desestimó la vacante del cargo de concejal que renunció el solicitante, porque no habia sido admitida por esta Comision, que era la competente para conocer de ella, por lo cual reproduce dicha renuncia acompañando á su peticion el nombramiento de Fiscal municipal suplente hecho en su favor con fecha 24 de Setiembre de 1889; y resultando que al presentar dicha pretension no se hallaba ya en el desempeño del referido cargo, y que por tanto no existe la incompatibilidad pretendida, la Comision acuerda desestimar la renuncia de que queda hecho mérito.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 20 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 23 de Junio de 1892.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Martin, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia de los Ayuntamientos y Juntas municipales de Los Ausines y Revilla del Campo comprometiéndose á subvencionar la construccion de los trozos de sus respectivas jurisdicciones de la carretera provincial de Burgos por Cardeñadizo á Barbadillo del Pez, con el 15 por 100 del importe del presupuesto

de las obras y con las expropiaciones necesarias, acompañando las certificaciones de las actas de sesiones en que han adoptado dichos acuerdos; y la Comision acordó quedar enterada, que se una al expediente de su razon con el objeto de hacer constar dicho ofrecimiento á los efectos que procedan respecto de la preferencia de derecho que pueda corresponder á dichos pueblos.

Tambien quedó enterada la Comision del oficio en que el Sr. Administrador del Hospital del Rey participaba que secundaría gustoso los deseos de esta Comision respecto á que el enfermo acogido en aquel establecimiento Germánico Pardo Saiz, sujeto á la responsabilidad de quintas, sea reconocido en él por un Médico militar y otro civil en el dia 25 del corriente y hora de las seis de su tarde.

Diose cuenta del oficio, fechado en este dia, del Sr. Coronel Jefe del cuadro de Reclutamiento de la Zona militar de Miranda de Ebro remitiendo el testimonio de la providencia recaida en el expediente formado en dicha Zona con motivo de haber resultado corto de talla á su ingreso en Caja el recluta del reemplazo de 1891 por el Ayuntamiento de Villadiego Baltasar Ortega Nozal, de cuya providencia resulta que sobreesayó en dicho expediente en que el citado mozo resultó corto de talla; y la Comision acuerda oficiar al Alcalde de Villadiego para que el Ayuntamiento de aquella villa talle á dicho mozo en las revisiones de 1893 y 94.

Diose lectura de la certificacion remitida por el Alcalde de Castrogeriz de la sesion celebrada por aquella Corporacion expresando su reconocimiento á los Sres. Senadores, Diputados á Cortes y provinciales por las gestiones que están practicando en favor de aquel pueblo y de los demás que han sufrido siniestros con los pedriscos y las inundaciones del mes de Mayo y primeros del actual, y la Comision acordó quedar enterada.

Diose lectura de la solicitud que dirige á la Diputacion provincial con fecha 17 del corriente el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo pidiendo que, con el fin de remediar los males causados por los temporales en aquel pueblo, se abran obras en las carreteras aprobadas y que corresponden á aquel término municipal, la una que parte del puente de Escuderos y pasando por Royuela se dirige á Roa, y la otra que partiendo de dicha villa de Santa Maria, pase por Ciadoncha, Renuncio y enlace con la que segun antecedentes se construye en la villa de Arcos; y la Comision acuerda contestar que las dos vias de comunicacion que

aquel Ayuntamiento considera distintas son la misma de Roa por Santa Maria del Campo á Burgos, y que se le dé conocimiento de los acuerdos que la Diputacion haya adoptado en su sesion de 11 del actual para promover obras en dicha carretera.

Para resolver lo que proceda en el expediente sobre traslacion al manicomio de Valladolid con cargo á los fondos provinciales del presunto demente Paulino de Pablo Lopez, la Comision acuerda hacer presente al Alcalde la necesidad de que remita certificacion de la partida de bautismo del mencionado demente, así como otra certificacion de la riqueza amillarada que tengan este y sus padres, é informacion de tres testigos en que se exprese lo que les conste de dichos particulares.

La Comision acuerda conceder á D. Eusebio Rodrigo, vecino de esta ciudad, la autorizacion que solicita en su instancia de 31 de Mayo último para extraer materiales de dos fincas de su propiedad, la una contigua á la carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, y la otra lindante con la de Burgos á Barbadillo del Pez.

Debiendo anunciarse con la anticipacion necesaria la subasta para la contratacion del suministro del racionado á los acogidos sanos y enfermos, amas de lactancia internas de la Casa provincial de Beneficencia y á los presos sanos y enfermos de la cárcel correccional de esta ciudad durante el periodo comprendido desde 1.º de Octubre próximo á 30 de Setiembre de 1893: la Comision acuerda que se dirija oficio al Sr. Director interino de dicho asilo benéfico á fin de que se sirva redactar con toda la brevedad posible el pliego de condiciones para la referida subasta, y remitirle á esta Corporacion, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 15 del Reglamento de la Casa, ó manifestar las reformas ó modificaciones que haya necesidad de introducir en el que sirvió de base para la presente.

En vista de lo manifestado por el Alcalde de Zalduendo de que á D. Arturo Martin, Agente nombrado para la formacion de oficio de la cuenta municipal de aquel distrito del año económico de 1889-90, no le abonan sus dietas por haber sido presentada aquella en el mismo dia en que el citado D. Arturo hizo su presentacion en el distrito; y resultando que el servicio no estaba cumplido en tiempo oportuno, la Comision acuerda que sin pretexto de ningun género se satisfaga al repetido Agente las dietas que haya devengado.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Eugenio Arroyo y otros vecinos de Gumiel del Mercado contra el acuerdo del Ayun-

tamiento por el que se les exige 429 pesetas satisfechas al Farmacéutico D. Saturnino Brogeras: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el expediente que instruyó el Ayuntamiento para declarar la responsabilidad de las 429 pesetas á los recurrentes, ó copia certificada de él, y rogar al Sr. Gobernador se sirva disponer se faciliten por el Negociado respectivo todos los antecedentes relativos al asunto, para informar en su vista lo que proceda.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ademar Gil Navas en solicitud de que se le expida certificacion de solvencia para solicitar la devolucion de la fianza que constituyó para garantir el cargo de Administrador de la cárcel correccional de Lerma: la Comision acuerda que se remita dicha instancia á informe del Alcalde de Lerma, toda vez que, con arreglo al Real decreto de 11 de Marzo de 1886, aquella autoridad local fué el Ordenador de pagos de los fondos que facilitó la Diputacion para los gastos de la citada cárcel.

Habiendo presentado el contratista de bagajes para toda la provincia en el año económico de 1892-93 D. Sisebuto Pascual la lista de los individuos que le han de representar para levantar el servicio en cada uno de los cantones de que se compone la misma: la Comision acuerda que se publique dicha lista en el Boletin oficial para conocimiento de los respectivos Alcaldes.

Vista la instancia que D. Severiano de la Peña, vecino de Valde-noceda y contratista de los acopios de piedra para la conservacion del camino de Bercedo, seccion de Villalain al Rivero, ha dirigido á esta Corporacion en solicitud de que se le conceda la próroga de 3 meses para dar por terminado su compromiso, en razon á no haberle sido posible verificarlo en el plazo marcado en el pliego de condiciones facultativas bajo el cual se verificó la subasta, á consecuencia de los fuertes aguaceros producidos por los nublados que descargaron en aquella comarca los dias 22 y siguientes del mes de Mayo último: visto el informe del Director de carreteras provinciales, en el cual se propone: 1.º, que se le conceda próroga tan solo hasta el dia 30 del actual en que terminará el presente año económico; y 2.º, que si se le concede mayor plazo, sea este á condicion de que la obra que ejecute desde 1.º de Julio próximo no le será abonada hasta que se consigne crédito en el primer presupuesto adicional: la Comision acuerda conceder al contratista referido la próroga hasta el dia 30 del actual propuesta por el Director de carreteras provinciales.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 23 de Junio de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 27 de Junio de 1892.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Martin, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas y se adoptaron los acuerdos que á continuacion se expresa:

Jaramillo de la Fuente.—1891.—Francisco Sainz Lopez, exento.

Ameyugo.—1891.—Ladislao Frias Gonzalez, sorteable.

Miranda de Ebro.—1889.—Francisco Calvo Santa Maria, excluido totalmente.

Hermosilla.—1892.—Vicente Ruiz Huidobro, sorteable.

Villoruevo.—1892.—Rosendo Cuesta Moreno, exento.

La Gallega.—1892.—Silverio Porteguillo Gonzalez, pendiente.

Canicosa.—1891.—Dionisio Escribano Ureta, exento.

Valdeande.—1891.—Cipriano Cámara Calvo, sorteable.

Valle de Valdebezana.—1889.—Felipe Peña Fernandez, acreditado su fallecimiento.

Santa Cruz de la Salceda.—1891.—Eugenio Abad Baciero, pendiente.

Retuerta.—1892.—Juan Arroyo Esteban, pendiente.

Aranda de Duero.—1892.—Segundo Bartolomé Moneo, exento.

Burgos.—1892.—Hilario Castañón Barrios, sorteable.

Monterrubio.—1892.—Victor Sainz de la Torre, exento.

Sotillo de la Rivera.—1889.—Dionisio Gutierrez Simon, exento.

Santivañez del Val.—1892.—Policarpo Martinez Alamo, sorteable.

La Molina de Ubierna.—1892.—Tiburcio Moradillo Garcia, sorteable.

Torrecilla del Monte.—1892.—Bernabé Cogollos Fernandez, excluido temporalmente.

Valle de Mena.—1892.—Feliciano Luengas Dorrego, pendiente.

Merindad de Valdivielso.—1892.—Felipe Sainz Martinez, pendiente.

En este estado de la sesion, y siendo las doce de la mañana, se suspendió, acordando la Corporacion continuaría á las cinco de la tarde.

(Continuará).

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1892-93 en virtud de la Real Orden de 20 de Julio de 1892 y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 130 de este Boletín, correspondiente al día 14 de Agosto.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MIDIAS Número de árboles.	MIDIAS Número de estereos	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se ha de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.		Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa- ción. Pesetas	Suma de las tasaciones Pesetas
							Lanar.	Cabrio.		Vacuno	Mayor.	Cerda.			
500	Junta de Oteo.....	Momediano.....	San Martin.....	»	80	160	Las Salcedillas.—N. y O. propiedades de Villaventín, E. y S. erial.—Leñas muertas y rodadas.....	7 meses	80	50	60	16	»	300	460
501	Idem.....	Id. y Paresotas.....	Sierra.....	»	60	120	Corriguela.—N. El Basillo, E. camino, S. tres marcos en robles y 5 encinetas, O. Peña.—Roza de carrasco de encina, dejando resalvos de 3 en 3 metros, y limpia de la misma especie.....	7 id.	60	40	8	6	»	300	420
502	Aforados de Moneo....	Villaran.....	Santa Isabel.....	»	35	70	Vallulengo, cuartel aislado.—Roza y limpia de carrasco de roble dejando resalvos de 4 en 4 metros y extracción de maleza.....	7 id.	200	100	»	30	»	390	460
503	Aldeas de Medina....	Angosto.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
504	Idem.....	Salinas.....	Dehesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Idem.....	Lechedo y Granja....	Lobo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
506	Idem.....	Criales.....	Mazo.....	»	120	120	Estreluengo.—N. tierras, E. Tarriba, S. aguas vertientes, O. corta anterior.—Entresaca y limpia de pino y roza de maleza.....	7 id.	110	98	36	28	»	500	620
508	Idem.....	Betarres.....	Regolga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
509	Idem.....	Lechedo.....	Rollo y Valles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
510	Idem.....	Criales.....	Tarriba y Peñas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
511	Mer. de Cuestaurria..	Lechedo.....	Valderrumiel.....	»	30	60	La Mazuela.—N. mojonera con Quintana, E. y S. camino Armazuela, O. mojonera de hierro.—Leñas muertas y rodadas y extracción de maleza... Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	7 id. 12 id.	70 70	40 80	» 10	10 10	» »	80 360	140 500
512	Berberana.....	Valpuesta.....	Cuesta Bortal.....	»	70	140	»	»	»	»	»	»	»	»	»
513	Idem.....	Berberana y otros....	Dehesa los Cantos....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
514	Idem.....	Idem id.....	Pinar.....	»	70	140	El Rincon.—Entresaca de 140 pinos inmaderables marcados.....	7 id.	»	»	15	50	»	50	50
515	Idem.....	Idem id.....	Santiago Nanciariz....	»	300	600	Entradilla izquierda y Cebadallo.—Entresaca de 200 hayas inmaderables marcadas.....	7 id.	»	»	40	20	»	60	200
516	Bocos.....	Bocos.....	La Cuesta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
517	Espinosa los Monteros	Espinosa y otros....	Alar.....	»	200	300	Peña de Maza continúa.—N. camino, E. Peña de los Castrones, S. y O. sierra.—Entresaca de pies de haya que no excedan de 40 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Todo el monte, hoja seca... Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id. 7 id.	40 20	60 25	10 6	6 4	» »	150 120	450 150
518	Idem.....	Santa Olalla.....	Dehesa.....	»	30	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»
519	Idem.....	Berrueza y Quintana.	Edilla.....	2	60	120	Edilla.—Entresaca de 2 robles marcados para puentes.—Todo el monte.— Hoja seca.....	7 id.	80	25	16	8	25	100	220
520	Idem.....	Espinosa y otros....	Lunada.....	»	300	300	Mohedillo.—N., E., S. y O. sierra.—Entresaca de pies de haya que no excedan de 40 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	7 id.	25	40	10	4	»	150	450
521	Idem.....	Idem.....	El Monte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
522	Idem.....	Idem.....	Hoyo y Bastralana....	»	140	140	La Salceda.—N. Rioseco, E. corta anterior, S. cumbre y O. sierra.—Entresaca de haya joven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	7 id.	20	20	6	»	»	120	120
523	Idem.....	Bárcenas y Quintanilla	Pico-costal.....	»	50	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»
524	Idem.....	Espinosa y otros....	Polvo y Pedroso.....	»	60	60	La Pedrosa.—N., E., S. y O. sierra.—Entresaca de pies de haya joven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Hoja seca.....	7 id.	60	20	20	6	»	150	290
525	Idem.....	Quintana.....	Santotis.....	»	60	60	»	»	»	»	»	»	»	»	»
526	Idem.....	Espinosa y otros....	Valloseda.....	»	200	250	Pinillas de roble gordo y Moscardones.—N. rio de la Cogulla, E. y O. sierra, S. cumbre.—Entresaca de pies de haya joven que no exceda de 40 centímetros de circunferencia, dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id. 7 id.	20 50	20 20	6 20	4 6	» »	190 100	250 160
527	Junta de la Cerca....	Villamor.....	Cuesta y Castrillo....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
529	Idem.....	Bóveda.....	Vallejuelos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
531	Junta de Oteo.....	Bescolides y otros....	Calleja del carro....	»	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	150	100	30	40	»	470	670
532	Idem.....	Oteo y Robledo.....	Las Campas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
				»	»	»	»	»	270	247	204	113	»	200	200

533	Junta de Oteo.	La Miga.	La Cuesta.	15	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	12 meses.	40	20	30	3	40	70
534	Idem.	Castraciones.	Idem.	30	60	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	12 id.	40	20	31	3	250	310
535	Idem.	Lastras de la Torre.	Dehesa.	5	10	Hayal.—N., E. y O. tierras labrantías, S. Peña ó cumbre.—Poda de roble dejando guías.	4 id.	30	14	8	8	90	100
536	Idem.	Cabañes.	La Guardia.	100	200	La Casilla.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados.—Sierra Llende y Mollina.—N. Peña, E. y S. pared de la Lobera, O. camino á la tejera.—Arranque de malezas para la tejera y leñas muertas y rodadas.	7 id.	100	112	15	65	320	520
537	Idem.	Perex.	Hoz y Rad.	20	40	Hayal.—Entresaca de 10 hayas inmadurables marcadas.	7 id.	300	110	82	62	1500	1500
538	Idem.	Quincoces y otros.	Orceo.	20	40	Peña—medianilla y los Cornillos.—Entresaca de 30 hayas y 20 robles inmadurables marcados.	7 id.	30	16	12	9	70	110
539	Idem.	Villafria.	Peñalba.	50	100	Vallejo Largo.—N. Las Campas, E. tierras labrantías, S. peñas, O. vallejo y camino de Perex.—Entresaca de 9 hayas inmadurables marcadas y poda de roble dejando guías.	7 id.	168	110	78	40	380	480
540	Idem.	Villavasil.	Peña Mayor.	20	40	Vallejo Largo.—N. Las Campas, E. tierras labrantías, S. peñas, O. vallejo y camino de Perex.—Entresaca de 9 hayas inmadurables marcadas y poda de roble dejando guías.	7 id.	25	40	30	8	120	160
541	Idem.	Robredo.	San Nicolás.	25	50	Vallejo 1.º.—Entresaca de 12 robles inmadurables marcados.	7 id.	110	33	22	44	180	230
542	Idem.	Castresana.	San Roman.	50	100	Valfrío.—Entresaca de 22 robles inmadurables marcados.—N. la Lancha, E. S. y O. pared.—Poda de roble dejando guías.	7 id.	40	60	40	20	180	280
543	Idem.	Navagos.	Sierra-Pelada.	180	360	Salaserranes.—Entresaca de 25 robles y 28 hayas inmadurables marcados.—So Quintana.—N. camino, E. So Quintana, S. vallejo del Hayal, O. Ontanillas.—Poda de roble.—Todo el monte.—Leñas muertas y roza de esqueno.	7 id.	300	54	44	30	180	540
544	Idem.	Oteo.	Traspando.	15	30	Hayal.—N. camino, E. corta anterior, S. erial, O. 4 hayas marcadas.—Limpia y entresaca de haya joven, dejando los mejores resalvos.	7 id.	40	60	30	10	300	330
545	Idem.	Gobantes.	Tras-sierra.	100	150	El Corral.—Entresaca de 33 hayas inmadurables marcadas.—Rastreras.—N. tierras, E. camino hullero, S. camino de la Corva, O. canal.—Guía, limpia y entresaca de matas de ancina, dejando resalvos de 3 en 3 metros.	7 id.	190	100	50	16	550	700
546	Idem.	Baró.	Valles.	6	80	Ladrero.—Entresaca de 38 robles inmadurables marcados y desarraigo de tocones.	7 id.	210	100	64	14	600	800
547	Junta de Puente de	Brizuela.	Brizuela y Gargantilla	140	200	Linares.—Entresaca de 13 hayas inmadurables marcadas.—Rasa.—N. tierras, E. raya de Villavés, S. linares, O. Peña.—Guía, limpia y entresaca de encina joven, dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Las Hoyas.—Entresaca de 6 hayas marcadas para puentes. Depositadas en el monte 60 traviesas para reparacion de puentes y 145 para leña.	7 id.	80	42	46	14	280	500
548	Idem.	Puente de	Paño y Rojo.	40	80	Hayal.—Entresaca de 20 hayas inmadurables marcadas.	7 id.	80	60	30	10	100	150
549	Idem.	Quintanavaldo.	Rad y Ladrero.	25	50	San Vicente.—N. Leron y tierras labrantías, E. camino, S. tierras y O. pared.—Poda de roble dejando guías.	7 id.	100	115	40	60	1000	1080
550	Junta de Rio de Losa.	Villaluenga.	La Cuesta.	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.—Avellano.—N. y O. Peña, E. raya de Valdegovia, S. camino de Bóveda.—Poda de roble dejando guías.	7 id.	100	100	12	10	390	390
551	Idem.	Rio y otros.	Leron.	110	230	Las Campas y Onzarran.—Entresaca de 34 robles y 14 hayas inmadurables marcados.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones y arranque de esqueno.	7 id.	80	60	30	10	250	480
552	Idem.	Idem.	Lobera.	15	30	Hayal.—Entresaca de 10 hayas inmadurables marcadas.	7 id.	20	10	10	12	70	100
553	Idem.	Idem.	Toyo.	30	60	As estaderos.—Entresaca de 26 pinos inmadurables marcados.—Dehesilla.—N., S. y O. caminos, E. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.	7 id.	20	10	12	14	30	130
554	Idem.	San Llorente.	Trobantos.	110	220	Cuesta Carrasqueña.—Entresaca de 44 hayas y 24 robles inmadurables marcados.—Casares.—N. pared, E. corta anterior, S. hayas, O. monte Gonzalez.—Poda de roble dejando guías.	7 id.	100	60	30	30	150	370
555	J. de S. Martin de Losa.	Villalambri.	Barranco.	100	200	Martin-cojo.—Entresaca de 27 pinos inmadurables marcados.—Bardoja y Risca.—N. tierras, E. vallejo de San Miguel, S. camino y O. corta anterior.—Entresaca y limpia de haya, dejando los mejores resalvos de 2 en 2 metros, y roza de maleza.	7 id.	30	10	12	12	180	380
556	Idem.	Aostri.	Dehesilla.	80	160	Escacado.—N. raya de Fresno, E. camino á Valluerca, S. vallejo de San Juan, O. raya de Valluerca.—Entresaca de 60 pinos y 25 encinas marcados inmadurables y poda de roble.	7 id.	40	30	30	22	200	360
557	Idem.	San Martin.	Escabrosa.	20	40	Hayal.—Entresaca de 10 hayas y 2 robles inmadurables marcados.	7 id.	65	20	15	12	100	140
558	Idem.	Fresno.	Pinar.	100	200	Condelinares.—Entresaca de 56 hayas inmadurables marcadas.—Ladrero.—Poda de roble y roza de enebro.	7 id.	510	90	82	43	180	380
559	Idem.	Villaño.	Sotellanas.	80	160	Idem.	7 id.	48	88	23	21	50	50
560	Idem.	Ozalla.	Toyo.	20	40	Idem.	7 id.	50	20	15	12	100	140
561	Idem.	Mambliga.	Idem.	20	40	Idem.	7 id.	50	20	15	12	100	140
562	Idem.	Llorençot.	Vallejuela.	100	200	Idem.	7 id.	50	20	15	12	100	140
563	Junta de Traslaloma.	Castrobar to.	Arriba y Abajo.	100	200	Idem.	7 id.	50	20	15	12	100	140
564	Idem.	Cubillos.	Cueto.	100	200	Idem.	7 id.	50	20	15	12	100	140

(Continuará.)